

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y AUDITORIA
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



MONOGRAFÍA
“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”

TEMA: ELEMENTOS FINANCIEROS PARA UNA
PLANIFICACION TRIBUTARIA ENTRE DOS EMPRESAS
RELACIONADAS, CON VINCULACION EN LA PRESTACION DE
SERVICIOS OPERATIVOS

Postulante: Lic. Maykol Oscar Villarreal Lima

Docente: Lic. Esteban Salinas Alavi

LA PAZ – BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida, salud y sabiduría
para poder vencer esta meta.

A Katerinne mi hermosa esposa e hija Keyla por su
comprensión, por el apoyo incondicional y el cariño
permanente.

A mis hermanos Romulo, Rudy y Rodrigo, y mis
padres Oscar y Celia por su cariño.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes del Diplomado en Tributación por la orientación permanente y a los compañeros de curso por su amistad y apoyo en las clases.

INDICE DE TABLAS

Tabla 1, Diferencias entre planificación, evasión y elusión fiscales	11
Tabla 2, Propuesta de Acción estratégica y transformadora	26
Tabla 3, Flujo de con las etapas de la Planificación Tributaria.....	27

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
INDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE CONTENIDOS	v
RESUMEN	viii
1. INTRODUCCION	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
3 OBJETIVOS	4
3.1 OBJETIVO GENERAL	4
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4 JUSTIFICACIÓN; metodología, academica y practica	5
4.1 JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA	5
4.2 JUSTIFICACIÓN ACADEMICA	5
4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	5
5 MARCO TEORICO	6
5.1 COCEPTOS DE PLANIFICACION	6
5.2 PLANIFICACION TRIBUTARIA	7
5.3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA	10
5.4 EVASION VS. PLANIFICACION TRIBUTARIA	10
5.5 ELEMENTOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA	12
5.5.1 El sujeto de la planificación tributaria	13
5.5.2 El objeto de la planificación tributaria	13
5.5.3 La finalidad de la planificación tributaria	13
5.5.4 El proceso de la planificación tributaria	13
5.5.5 El procedimiento de la planificación tributaria	14

5.5.6	Los mecanismos o herramientas de la planificación tributaria.....	14
5.6	PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA.....	14
5.6.1	Legalidad	15
5.6.2	Necesariedad.....	15
5.6.3	Oportunidad	16
5.6.4	Globalidad.....	16
5.6.5	Utilidad	16
5.6.6	Realidad	16
5.6.7	Materialidad	17
5.6.8	Singularidad	17
5.6.9	Seguridad	17
5.6.10	Integridad	17
5.6.11	Interdisciplinariedad	17
5.6.12	Temporalidad	17
5.7	SISTEMA TRIBUTARIO.....	18
5.8	EL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO.....	18
5.9	CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	18
5.9.1	Impuesto.....	19
5.9.2	Régimen General	19
5.10	IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).....	20
5.11	IT (IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES)	21
5.12	IUE (IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS).....	22
6	MARCO METODOLOGICO	24
6.1	ENFOQUE DE INVESTIGACION	24
6.2	TIPO DE INVESTIGACION.....	24
6.2.1	Análisis Comparativo - Documental.....	24
6.3	DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	24
6.4	METODO DE INVESTIGACION.....	25
6.5	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.....	25
7	MARCO PRACTICO – SINTESIS DE LA PROPUESTA	26
7.1	PLANIFICACION TRIBUTARIA – DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	26

8	CONCLUSIONES.....	30
9	RECOMENDACIONES	31
	BIBLIOGRAFIA	32
	ANEXOS	33

RESUMEN

La planificación tributaria se considerada como un conjunto de acciones lícitas de parte del contribuyente o sujeto pasivo, cuyo objetivo es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de manera de generar la menor carga impositiva posible, siendo este procedimiento legalmente admisible y debidamente cobijado por las leyes tributarias vigentes. Cabe resaltar que la planificación tributaria no debe ser confundida con la elusión debido su estructura y proceso. Por tanto, la diferencia entre la elusión y la planificación tributaria se centra principalmente, en que la elusión toma figuras jurídicas no legales o atípicas, e incluso se aprovecha de los vacíos legales para favorecer los objetivos planteados, mientras que la planificación tributaria busca alternativas dispuestas por la legislación, de manera expresa, como base en el proceso de organización y creación de estrategias.

Las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, refleja una práctica de estructura de “Mini-holding de empresas”, donde la principal estrategia es minimizar “costo impositivo” por medio de la creación de una empresa alternativa en nuestro país se encuentran, en particular, en la producción de bienes y servicios.

Dentro de las obligaciones tributarias a las que se rigen estas empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos están los siguientes impuestos: valor agregado, a las transacciones, retenciones RC-IVA y a las utilidades, así como también cumplir con las obligaciones y requerimientos de la autoridad de empresas.

El método de planificación tributaria hace relación con la forma en que se va a ordenar el proceso para que éste sea eficaz, es decir, que la carga impositiva resulte en definitiva beneficiosa para los intereses de ambas empresas relacionadas con vinculación operativa. Sus obligaciones más importantes son; impuestos: valor agregado, a las transacciones, retenciones RC-IVA y a las utilidades, así como también cumplir con las obligaciones y requerimientos de la autoridad de empresas.

ELEMENTOS FINANCIEROS PARA UNA PLANIFICACION TRIBUTARIA ENTRE DOS EMPRESAS RELACIONADAS, CON VINCULACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS

1. INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación busca identificar las principales características de la Planificación Tributaria y las estrategias a las cuales puede acogerse las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos.

”La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (Coronado.R.N., Planificación Tributaria, Santiago de Chile, Editorial Magril Limitada, 2000, p10)

Una planificación de actividades en una empresa, nos asegura que el resultado que se obtenga después del desarrollo del mismo en todas sus fases sea el deseado, mismo que ha sido previsto antes de iniciarlo. En las empresas relacionadas antes de realizar su actividad operativa, debe, por ende, prever todo lo necesario para que en la ejecución de su trabajo pueda actuar de la mejor manera posible, tomando decisiones oportunas para atender a los objetivos propuestos. Este plan de negocio o ruta a seguir debe comprender todos los aspectos que los socios o accionistas deben asumir para llevar hacia adelante su empresa, entre los que se encuentran: operacionales, financieros, tributarios, legales, laborales entre otros.

Entre los aspectos tributarios, las empresas relacionadas deben prever el pago correcto y oportuno de los impuestos, enmarcándose en la ley 843 y normativas vigentes, si bien la obligación de todo comerciante es el pago de impuestos, el sistema tributario permite ciertas opciones que es importante conocer, saber cuantificar y comparar para tomar aquellas decisiones que resulten más beneficiosas. La planificación tributaria realiza un estudio previo de la actividad operativa de la

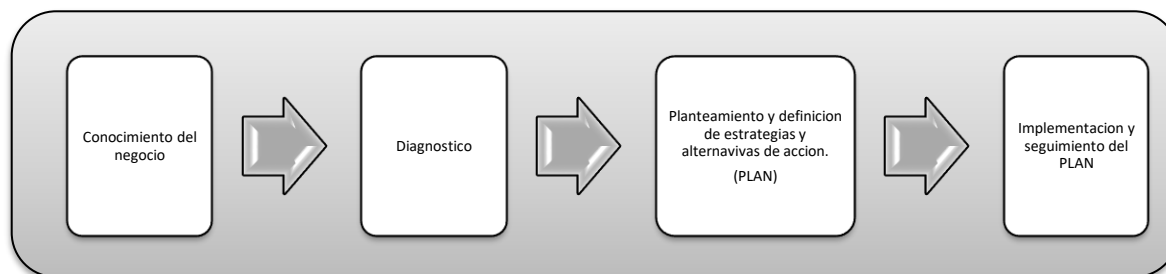
empresa y de la legislación que le es aplicable, esto con el objetivo de conseguir las mayores ventajas financieras, sin descuidar definitivamente el aspecto tributario, de modo que conociendo con anterioridad el efecto de los impuestos el socio o accionista puede incluir su desembolso dentro del flujo de efectivo de la empresa.

El método está estrechamente relacionado con el procedimiento, es decir, con el conjunto de principios y directrices que ordenan el proceso de planificación tributaria. La estrategia tributaria se define como el plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el alcance de objetivos tales como el aprovechamiento máximo de los estímulos tributarios que la Ley permite, logrando el menor pago en el monto de los tributos que la ley obliga, buscando que dicho pago se realice en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, etc.

La planificación tributaria se sintetiza en cuatro etapas fundamentales:

1. Conocimiento del negocio. Es la evaluación a presente y a futuro de la situación de la Empresa.
2. Diagnóstico. Consiste en determinar las posibles soluciones, planteando los riesgos inherentes.
3. Planteamiento de estrategias y alternativas de acción. El análisis induce a la determinación de las estrategias las cuales deben ser congruentes con los resultados del análisis.
4. Implementación y mantenimiento del plan. Mantener al día la ejecución del plan, ajustándolo y reajustándolo en atención a las circunstancias.

Figura 1: Etapas de la planificación tributaria



Fuente: Elaboración propia, 2018

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente en el mercado se viene practicando la figura de empresas relacionadas con vinculación operativa, siendo estas de operación en el mismo giro comercial e incluso en las mismas instalaciones todo con el objeto de reducir la carga impositiva. Sin embargo, esta práctica no cuenta con una herramienta que le permita lograr reducir esta carga impositiva siendo el problema la falta de una planificación tributaria referida a este tema.

La planificación tributaria es considerada como el conjunto de acciones lícitas de parte del contribuyente o sujeto pasivo, cuyo objetivo es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de manera que se genere la menor carga impositiva posible, siendo este procedimiento legalmente admisible y debidamente cobijado por las leyes tributarias vigentes. Cabe señalar que la planificación tributaria no debe ser confundida con la elusión debido a la forma en que se lleva a cabo el proceso. Entendemos entonces que la diferencia entre la elusión y la planificación tributaria se centra principalmente en que la elusión toma figuras jurídicas infrecuentes o atípicas, e incluso se aprovecha de los vacíos, errores y contradicciones legales para favorecer los objetivos planteados, mientras que la planificación tributaria busca alternativas dispuestas por la legislación, de manera expresa, como base para el proceso de organización y creación de estrategias

En las empresas relacionadas prestadoras de servicios, siempre se ha propiciado el adecuado y oportuno cumplimiento de las normas y exigencias en materia impositiva, relacionadas principalmente con los impuestos: a las utilidades a las empresas “IUE”, a las transacciones (IT), al valor agregado (IVA) y régimen complementario (RC-IVA dependientes), presentando las declaraciones y demás deberes formales de estas obligaciones tributaria de acuerdo con los delineamientos y plazos establecidos por la ley 843 y realizando los pagos de manera oportuna y en las fechas indicadas.

En este trabajo se consideran estructuras societarias con relación estrecha en la prestación de servicios operativos entre dos empresas con una misma fuerza de trabajo compartida, dentro de un giro comercial común. Por tanto, analizando sus componentes y consecuencias tributarias para este grupo empresarial relacionado, se debe resolver que elementos financieros deben estar implícitos para un adecuado análisis y practica de una planificación tributaria.

Es así que debemos considerar que el caso de estudio se analiza los componentes y consecuencias tributarias para el grupo empresarial societario relacionado, donde no se consideran acciones de evasión y la elusión de impuestos, siendo que no existe una herramienta que le permita lograr reducir la carga impositiva el problema es la planificación tributaria.

Considerando los cambios en la normativa relacionada con la actual Ley N° 843 y sus Decretos Reglamentarios que clasifican los impuestos vigentes en Bolivia y siendo que esta la ley que regula y determina quién es el sujeto pasivo, el hecho generador, la base imponible y la alícuota impositiva del impuesto, de la misma forma las exenciones tributarias son determinadas por esta ley.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo optimizar el costo impositivo, entre las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, con elementos financieros para una planificación tributaria?

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar los principales conceptos y elementos financieros que intervienen en la planificación tributaria, para un cálculo del costo impositivo de las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, permitiendo así presupuestar y dirigir sus resultados acompañado de un flujo que le permita minimizar el impacto generado por los impuestos pagados.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar los conceptos y procedimientos aplicables en la elaboración de la planificación tributaria en empresas relacionadas con vinculo en la prestación de servicios operativos.
- ✓ Identificar las principales obligaciones formales y legales ante el Servicio de Impuestos Nacionales dentro la planificación tributaria
- ✓ Analizar el costo impositivo, vinculado entre las empresas relacionadas.
- ✓ Formular una estrategia de planificación tributaria entre empresas relacionadas, de acuerdo al costo impositivo

4 JUSTIFICACIÓN; METODOLOGIA, ACADEMICA Y PRACTICA

Favorecer la gestión financiera a partir de la planificación tributaria basada en las siguientes justificaciones:

4.1 JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA

En el marco del desarrollo se desarrolla un estudio de análisis documental en empresas referentes al caso de estudio, con un enfoque cualitativo no experimental.

4.2 JUSTIFICACIÓN ACADEMICA

“En cualquier actividad que se lleve a cabo es necesario planear con el objeto de actuar de la mejor manera posible. Así en administración moderna es sumamente importante planificar para tener la seguridad de que las operaciones se van a efectuar de acuerdo a lo planeado” (G.S. & ASOCIADOS, Boletín Tributario 3,2002, p1), desde un punto de vista financiero podemos referirnos a: trazar un programa o plan; también a proyectar un determinado camino a seguir.

En el presente trabajo muestra los aspectos observados de gran importancia a considerar dentro de una planificación tributaria entre empresas relacionadas, buscando minimizar la carga impositiva siendo un aporte a las sociedades con este tipo de giro comercial. Así mismo este trabajo contribuirá a la ampliación de mayores conocimientos por parte de la comunidad universitaria.

4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La planificación tributaria como herramienta de gestión financiera en este presente trabajo establecerá elementos fundamentales para el desarrollo de una óptima planificación tributaria con un flujo que permitirá minimizar el impacto generado por los impuestos pagados en un entorno de empresas relacionadas por la prestación de servicios operativos.

Realizado el análisis de los diferentes conceptos, apelando a referencias bibliográficas, leyes y normativa relacionada con el tema de investigación en cuestión, se desarrolla en cuatro etapas la ejecución de la planificación tributaria.

5 MARCO TEORICO

5.1 COCEPTOS DE PLANIFICACION

Existen varios conceptos de planificación, en los cuales resaltan los siguientes:

“La planificación es seleccionar información y hacer suposiciones respecto al futuro para formular las actividades necesarias para realizar objetivos organizacionales.” (Terry,1986 p195).

“La planificación es una técnica para minimizar la incertidumbre y dar más consistencia al desempeño de la empresa.” (Chiavenato,1999, p320)

“La planificación supone fijar metas y encontrar formas para alcanzarlas.” (Dubrin, 2000, p8).

Las anteriores definiciones reflejan de manera particular y común: el establecimiento de objetivos o metas, y la elección de medios más convenientes para alcanzarlos (planes y programas). Implica además un proceso de toma de decisiones, un proceso de previsión (anticipación), visualización (representación del futuro deseado) y de suposiciones (tomar acciones para lograr el concepto de adivinar el futuro).

Todo plan presenta tres elementos: futurismo, acción y casualidad personal u organizacional. Por tanto, se trata de construir un futuro deseado, no de adivinarlo. En la planificación se reflejarán los cambios producidos en el ambiente que gira alrededor a cada organización y en su adaptación.

La planificación cumple principalmente dos propósitos en la estructura organizacional: El propósito protector consiste en minimizar el riesgo al reducir la incertidumbre que rodea el mundo de los negocios y definiendo las consecuencias de una determinada acción administrativa. En cambio, el propósito afirmativo de la planificación consiste en elevar el nivel de éxito de la organización. Un propósito adicional de la planificación consiste en coordinar los esfuerzos y recursos dentro de las organizaciones.

5.2 PLANIFICACION TRIBUTARIA

La planificación tributaria se define:

“La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.” (Coronado.R.N., Planificación Tributaria, Santiago de Chile, Editorial Magril Limitada, 2000, p10)

La planificación tributaria es el establecimiento de actos efectivos dentro en la estructura tributaria de la empresa, en su ordenamiento del derecho tributario, buscando coordinar acciones para alcanzar metas y saber cuándo y dónde deben implementarse acciones. Debemos considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Iniciativa, al momento de establecer métodos en la utilización de recursos de manera racional.
- ✓ Minimizar la incertidumbre, al momento de realizar la toma de decisiones impositivas.
- ✓ Previsión ante contingencias, por una mala toma de decisiones por gestiones fiscales anteriores.
- ✓ Visión, ante el provenir, con una mentalidad futurista en la proyección impositiva.
- ✓ Riego impositivo, reducido al mínimo.
- ✓ Eficacia, elimina la improvisación.

La planificación tributaria es un “instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción” (Cusguen, 1998). Así también pretende cambiar métodos de administración artesanales y/o improvisados, por métodos más sofisticados y/o metódicos que permitan ampliar el panorama financiero. Para comprender de mejor manera el concepto de la planificación tributaria, debemos primeramente conocer lo que es la elusión tributaria para de esta manera establecer la relación entre estos dos conceptos.

La elusión tributaria se define como:

“un medio jurídico de resistencia frente al Impuesto, por el cual el sujeto pasivo pretende evitar la generación de un hecho gravado impidiendo el nacimiento de la obligación tributaria, o bien lograr una menor tributación a través de maniobras lícitas no contempladas en la ley como alternativa y que sirvan al resultado que se pretende.” (Valenzuela Baraona, 2000, pág. 36)

Ahora bien, la planificación tributaria es considerada como el conjunto de acciones lícitas de parte del contribuyente o sujeto pasivo, cuyo objetivo es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de manera que se genere la menor carga impositiva posible, siendo este procedimiento legalmente admisible y debidamente cobijado por las leyes tributarias vigentes.

Al respecto de esto, (Barry, 1992) opina:

“La Planificación Tributaria es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes a través de lo cual se pueden establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales”.

La planificación tributaria implica entonces la conjugación organizada de varios elementos encauzados a sostener una carga fiscal justa sin limitar las actividades destinadas al cumplimiento de los propósitos de la Organización y sus miembros, siempre apegada al marco de las disposiciones legales. Se observa entonces que se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica.

Claramente, este tipo de guía de acción no se limita exclusivamente a los impuestos ya que también considera las contribuciones, porque estas últimas ejercen de igual forma una presión tributaria representativa en las organizaciones que deben cumplir con su aporte, a pesar que sean de naturaleza diferente.

Cabe señalar que la planificación tributaria no debe ser confundida con la elusión debido a la forma en que se lleva a cabo el proceso. Entendemos entonces que la diferencia entre la elusión y la planificación tributaria se centra principalmente en que la elusión toma figuras jurídicas

infrecuentes o atípicas, e incluso se aprovecha de los vacíos, errores y contradicciones legales para favorecer los objetivos planteados, mientras que la planificación tributaria busca alternativas dispuestas por la legislación, de manera expresa, como base para el proceso de organización y creación de estrategias.

El límite entre la planificación tributaria y la elusión es muy tenue, razón por la cual, en muchos casos, será difícil determinar si estamos en presencia de uno u otro tipo de conductas ya que la diferencia estará dada siempre por el propósito que ha guiado al contribuyente, el cual no siempre es conocido o declarado.

El motivo que induce la planificación tributaria es la búsqueda del máximo beneficio después de impuestos.

Desde el punto de vista tributario, la maximización del beneficio de la empresa se logra si se minimiza la carga impositiva o se difiere el pago de impuestos respecto de un ejercicio o todo el horizonte temporal que comprende a través del proceso de planificación tributaria.

Es importante destacar que la planificación tributaria le permite a las organizaciones ecuatorianas adoptar estrategias o alternativas que dentro de las disposiciones legales vigentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y así, poder preservar su patrimonio para continuar con el funcionamiento operativo y económico, manteniéndose activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como una guía para la toma de decisiones, puesto que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades, a saber:

- ✓ La planificación tributaria, es una herramienta que permite a las empresas reducir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el funcionamiento cotidiano de la organización y sin cometer infracción alguna.
- ✓ Pretende actualizar los métodos administrativos, considerando el impacto de los diversos tributos.
- ✓ Optimiza la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y activa medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

5.3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA

- ✓ Definir la mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas distintas que permitan reducir la carga impositiva.
- ✓ Estudiar las posibles alternativas legales y determinar las estrategias adecuadas para ahorrar recursos en impuestos.
- ✓ Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- ✓ Asegurar el uso eficaz y efectivo de los recursos que posee la empresa, que vayan acorde al cumplimiento de la visión de la empresa.

5.4 EVASION VS. PLANIFICACION TRIBUTARIA

La Constitución Política del Estado en su artículo 325, señala:

“El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, el agio, la usura, el contrabando, la evasión impositiva y otros delitos económicos conexos serán penados por ley (...)”

La Ley 2492 en sus artículos 160 y 161, señala:

“(...)”

Son contravenciones tributarias:

1. Omisión de inscripción en los registros tributarios;
2. No emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente;
3. Omisión de pago;
4. Contrabando cuando se refiera al último párrafo del Artículo 181°
5. Incumplimiento de otros deberes formales
6. Las establecidas en leyes especiales

Clases de Sanciones. Cada conducta contraventora será sancionada de manera independiente, según corresponda con:

1. Multa;
2. Clausura;
3. Pérdida de concesiones, privilegios y prerrogativas tributarias;
4. Prohibición de suscribir contratos con el Estado por el término de tres (3) meses a cinco (5) años (...)

5. Comiso definitivo de las mercancías a favor del Estado;
 6. Suspensión temporal de actividades.
- (...)"

Se sintetiza en cuatro etapas fundamentales de la comisión de delito tributario surgen dos responsabilidades: una penal tributaria para la investigación del hecho, su juzgamiento y la imposición de penas o medida de seguridad correspondientes; y una responsabilidad civil para la reparación de daños y perjuicios emergentes.

Siendo la defraudación tributaria en el que dolosamente persiste un perjuicio del derecho de la administración tributaria a percibir tributos, cuya cuantía sea mayor a UFV's 10.000, se establecerá la privación de libertad.

La Ley 2492 en sus artículos 177, señala:

“Defraudación Tributaria. El que dolosamente, en perjuicio del derecho de la Administración Tributaria a percibir tributos, por acción u omisión disminuya o no pague la deuda tributaria, no efectúe las retenciones a que está obligado u obtenga indebidamente beneficios y valores fiscales, cuya cuantía sea mayor o igual a UFV's 10.000 (Diez Mil Unidades de Fomento de la Vivienda), será sancionado con la pena privativa de libertad de tres (3) a seis (6) años y una multa equivalente al cien por ciento (100%) de la deuda tributaria establecida en el procedimiento de determinación o de prejudicialidad. Estas penas serán establecidas sin perjuicio de imponer inhabilitación especial. En el caso de tributos de carácter municipal y liquidación anual, la cuantía deberá ser mayor a UFV's 10.000 (Diez Mil Unidades de Fomento de la Vivienda) por cada periodo impositivo”.

Tabla 1: Diferencias entre planificación, evasión y elusión fiscales

PLANIFICACIÓN	ELUSIÓN	EVASIÓN
Es lícita cuando se escoge la mejor alternativa legal entre las diversas opciones económicas que permitan disminuir la carga impositiva.	Es la acción que lleva a reducir el pago de impuestos utilizando los vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción alguna a la norma legal, y por tanto, no es susceptible de sanción. Son comportamientos lícitos, que tienden a evitar o moderar la carga impositiva.	Es el incumplimiento en la declaración y pago de las obligaciones tributarias. Se presenta cuando el contribuyente evade el pago del impuesto, siendo considerado delito. También se presenta cuando existe disminución voluntaria en el monto debido.

Fuente: Quintana.K.E., (2012), “Tesis modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de quito”

5.5 ELEMENTOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA

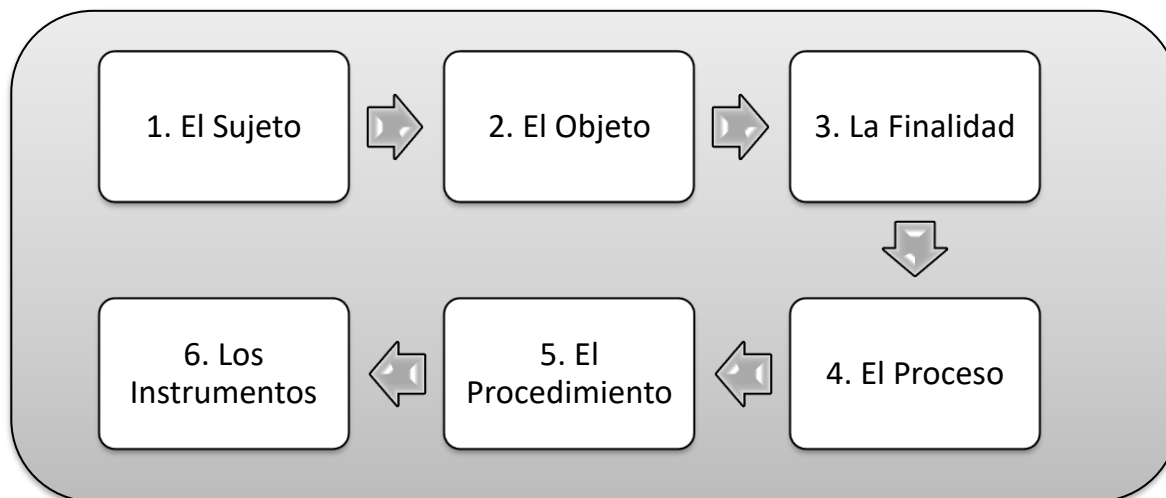
Los elementos básicos que deben tomarse en cuenta al momento de realizar una planificación tributaria son los siguientes:

- ✓ La existencia de un negocio proyectado real;
- ✓ Las formas de organización legal que existen;
- ✓ La planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios;
- ✓ Existen diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas y, en consecuencia, todos ellos deben ser considerados en la planificación;
- ✓ La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo;

Se debe determinar la estructura más compatible con los elementos anteriormente mencionados.

Entonces, de esta forma, se puede considerar como elementos fundamentales de la planificación tributaria los siguientes: sujeto, objeto, finalidad, proceso, procedimiento y los instrumentos

Figura 2: Elementos fundamentales de la planificación tributaria



Fuente: Lafuente.J, (2018), "Curso planificación tributaria"

5.5.1 El sujeto de la planificación tributaria

Hay que distinguir claramente que el sujeto de la planificación tributaria no es aquel profesional que realiza, de manera intelectual o material la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella, o sea, el que la encarga o sobre quien recaen los efectos de dicha planificación.

En tal sentido, el sujeto es cualquier persona natural o jurídica, ya sea una empresa, un propietario o un simple contribuyente, que desee minimizar los efectos de la carga impositiva y maximizar la utilidad después de impuestos.

5.5.2 El objeto de la planificación tributaria

Podemos decir que el objeto es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio proyectado real.

La planificación tributaria siempre debe hacer referencia a negocios lícitos, razón por la cual se descartan todas las acciones que constituyan elusión o evasión de impuestos. Esto significa que el objeto se fundamenta en el aspecto legal.

5.5.3 La finalidad de la planificación tributaria

No existe otra finalidad más que la de maximizar las utilidades a través de minimizar la carga impositiva total que afecta al contribuyente.

En ciertos casos, la finalidad de la planificación tributaria es la de diferir el pago de impuestos.

5.5.4 El proceso de la planificación tributaria

Este proceso se constituye por un cúmulo de acciones o actos lícitos por parte del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado para lograr la finalidad que se persigue con la planificación.

El proceso debe ser guiado o conducido hacia dicha finalidad, motivo por el cual los actos deben estar concatenados entre sí.

5.5.5 El procedimiento de la planificación tributaria

Como se dijo anteriormente, el proceso de la planificación tributaria no es un conjunto desordenado de actos, por el contrario requiere de cierto orden y armonía en conjunto, es decir, debe ordenarse en mira de un fin determinado mediante el procedimiento.

Ahora bien, podemos definir al procedimiento como “el conjunto de principios y reglas que regulan el proceso de planificación tributaria para la consecución de sus finalidades propias.” (Rivas Coronado & Vergara Hernández, (2000), p13).

5.5.6 Los mecanismos o herramientas de la planificación tributaria

Si el objetivo que se busca es el de minimizar la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse, interdisciplinariamente, de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas.

“La Planificación Tributaria supone entonces un análisis interdisciplinario, puesto que la búsqueda de la vía tributaria menos onerosa, para desarrollar las actividades empresariales, es muy compleja (no sólo por lo cambiante de la legislación tributaria, sino por las distintas variables involucradas).” (Rivas Coronado & Vergara Hernández, (2000), p13) No es suficiente tener conocimientos sobre varias disciplinas, sino que, además, es necesaria una buena dosis de ingenio. Todo esto puede facilitarse al tener una metodología de análisis adecuada a los distintos casos. De esto depende en realidad la obtención de un resultado óptimo.

5.6 PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACION TRIBUTARIA

Para (Rivas Coronado & Vergara Hernández, 2000, pág. 14) existen varios principios entre los que podemos encontrar:

Figura 3: Elementos fundamentales de la planificación tributaria

Fuente:

Lafuente.J, (2018), "Curso planificación tributaria"

5.6.1 Legalidad

Hace referencia a que, en un Estado de Derecho, a nadie le es permitido transgredir la ley o burlar su espíritu. Por lo cual, al desarrollar una planificación tributaria se debe tomar en cuenta el ordenamiento jurídico y se la deberá ajustar a las leyes vigentes. Es importante conocer el límite entre la elusión y la planificación tributaria.

La diferencia estará casi siempre dada por el propósito que ha guiado al contribuyente, el que no siempre es conocido o aclarado.

Además de la elusión tributaria, existe otra limitante para la planificación tributaria. Esta limitante es la evasión tributaria, puesto que, al tratarse de este tipo de conductas ilícitas, el hecho gravado es ocultado a la Administración Tributaria u omitido por el contribuyente, en perjuicio de los intereses fiscales.

5.6.2 Necesariidad

Se dice que la planificación tributaria es necesaria cuando obedece al deseo por parte del contribuyente de minimizar la carga de impuestos, en un negocio proyectado real.

De esta forma, el trabajo de la planificación tributaria sólo se puede realizar adecuadamente cuando existe una necesidad real en el contribuyente de realizarla, caso contrario podría resultar infructuoso y poco conveniente.

Para determinar una necesidad real de planificar, hay que agotar todas o algunas de las etapas previas a la elección del plan a seguir. Y de las mismas maneras, el análisis minucioso de la legislación tributaria, permitirá determinar si hay o no la necesidad de realizar la planificación.

5.6.3 Oportunidad

Significa que la planificación debe realizarse en un tiempo y lugar convenientes a la realidad de la empresa. El tiempo para la planificación debe ser anterior a los hechos o anterior al ejercicio económico, pues de otra manera, sería un control o verificación.

5.6.4 Globalidad

Se refiere a que en una planificación tributaria se debe considerar todos los impuestos que afecten o pueden afectar al contribuyente para quien se realiza.

5.6.5 Utilidad

El resultado de la planificación debe ser óptimo para el contribuyente, esto es, que los beneficios sean superiores a los costos y no existen riesgos o contingencias tributarias a éstos o son mínimos.

Éticamente, el profesional que realiza la planificación tributaria no debe poner su interés personal por encima del interés del contribuyente, sino que deberá buscar el beneficio del segundo de manera seria y profesional.

5.6.6 Realidad

De acuerdo a este principio, la planificación debe basarse en un negocio proyectado real. En tal virtud, las opciones que se evalúen y elijan como convenientes, serán siempre opciones reales con un sentido de negocios.

Los negocios simulados o indirectos que tengan como finalidad eludir impuestos no estarán comprendidos en la planificación tributaria.

5.6.7 Materialidad

Significa que los beneficios deben exceder a los costos en forma importante, que no basta solamente en que sea superior, sino que debe tratarse de una cantidad realmente importante para la empresa.

5.6.8 Singularidad

Significa que cada planificación que se realice va a tener sus propias particularidades y que no es posible admitir que una planificación anterior siempre se puede tomar como base para otra. Cada trabajo de planificación debe realizarse basándose en las propias necesidades de la empresa.

5.6.9 Seguridad

Hace referencia al análisis y consideración de los riesgos propios de la planificación tributaria, con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión o, lo que es más grave de evasión.

5.6.10 Integridad

Durante el proceso de planificación se debe considerar tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario o propietario. El fenómeno impositivo debe considerarse en su integridad, es decir, en forma conjunta y no aisladamente.

5.6.11 Interdisciplinarietàad

En el ámbito empresarial no es únicamente importante el análisis que se realiza a partir de una variable tributaria, sino que, además, se debe tomar en consideración otras variables como la Contabilidad, Finanzas, Derecho, de las cuales se desprenden instrumentos muy importantes para el proceso de planificación tributaria.

5.6.12 Temporalidad

La planificación tributaria siempre se realiza dentro de un horizonte temporal en el cual se desarrolla el negocio, el mismo que puede ser más o menos extenso, dependiendo del tipo de negocio.

5.7 SISTEMA TRIBUTARIO

Se considera como sistema tributario a un conjunto de tributos vigentes en una determinada época para financiar el gasto público

El sistema tributario está constituido por un conjunto de tributos que conforman la estructura tributaria de un país. Conforme a esto, los tributos no deben ser tratados aisladamente, sino como un todo, un conjunto, buscando que los efectos producidos al aplicarlos, puedan inclinarse al mayor beneficio del Estado Plurinacional y el equilibrio perfecto.

El conjunto de tributos que conforman el sistema tributario de un país es el resultante de la conjunción de los requerimientos de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, y por supuesto, de su estructura económica, lo que quiere decir que los sistemas tributarios pueden ser semejantes entre las naciones, pero cada uno de ellos dependerá de las particularidades de cada país

5.8 EL SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO

Un sistema tributario es entendido como un contrato social entre Estado y ciudadanía a través del cual se recaudan ingresos públicos los cuales se deben redistribuir a la sociedad para satisfacer sus necesidades. Es deseable para un sistema óptimo, que cumpla con el principio de equidad y minimice las distorsiones en la economía, además de ser progresivo, donde la presión fiscal sea baja para las personas de ingresos bajos.

El Sistema Tributario determina el concepto y la clasificación de los tributos en Bolivia. Los tributos son las obligaciones en dinero que el Estado impone con el objeto de obtener recursos, que le permitan satisfacer las necesidades de la población boliviana mejorando su calidad de vida.

5.9 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

“Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo

hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.” (Ley 2492, 2014, pág. Art. 9)

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales y Patentes Municipales. En Bolivia, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye en la autoridad fiscal competente; siendo responsable de la formulación y diseño de políticas para la obtención de recursos para el Estado, a través de tributos. Dicho Ministerio rige a la Administración Tributaria nacional, conformada por el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, quienes recaudan, fiscalizan y garantizan la correcta aplicación de las normas; facilitando a los contribuyentes el pago de sus impuestos.

5.9.1 Impuesto

El impuesto es un aporte en dinero que se realizan las personas de acuerdo a la actividad económica que realizan. Éste permite al Estado contar los recursos necesarios para desarrollar programas y obras que mejoren la calidad de vida de los bolivianos y bolivianas.

El Estado Plurinacional de Bolivia redistribuye los recursos generados por la recaudación de impuestos a diferentes sectores, con el fin de atender las diferentes necesidades y demandas de la población. Así, los servicios de salud, la educación, programas sociales, infraestructura, seguridad, proyectos de desarrollo productivo y tecnológico, entre otros; son posibles gracias a los impuestos.

La contribución por motivo de impuestos se realiza en correspondencia a los ingresos de cada persona o institución, debiendo tributar en proporción a su capacidad económica como lo establece la Ley. Personas Jurídicas, son las que se forman cuando varias personas se unen en una empresa o sociedad para emprender una actividad económica determinada. Ya sean personas naturales o jurídicas deben inscribirse en los registros del Servicio de Impuestos Nacionales, para poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

5.9.2 Régimen General

Al Régimen General corresponden todas y todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria y emitan la factura correspondiente. Las y los contribuyentes serán:

- ✓ Personas Naturales: Personas que generalmente ejercen profesiones liberales u oficios, así también, anticretistas, ahorristas y otros.

- ✓ Empresas Unipersonales: Personas naturales que realizan actividades económicas empresariales.

- ✓ Personas Jurídicas: Son empresas identificadas por una razón social, son sociedades conformadas de acuerdo al Código de Comercio (con acta de constitución o testimonio) o de acuerdo al Código Civil (asociaciones, fundaciones, entre otros).

5.10 IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

El valor agregado es el valor adicional que adquieren los bienes o servicios al ser transformados durante el proceso productivo. En otras palabras, el valor económico que un determinado proceso productivo añade a las materias primas utilizadas en la producción.

El Impuesto al Valor Agregado se paga por todas las ventas de bienes, por los contratos de obras, por los contratos de prestación de servicios y por las importaciones realizadas.

a) ¿Qué grava?

- ✓ Ventas habituales de bienes muebles.
- ✓ Alquiler y subalquiler de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Servicios en general y contratos de obra.
- ✓ Importaciones definitivas.
- ✓ Arrendamiento financiero (leasing) con bienes muebles.

b) ¿Quiénes pagan?

- ✓ Personas naturales ó jurídicas que realicen las operaciones mencionadas anteriormente.

c) ¿Quiénes no pagan? Actividades exentas:

- ✓ Exportaciones
- ✓ Importaciones "bonafide" hasta 1.000 dólares americanos.
- ✓ La cesión de bienes o activos sujetos a proceso de titularización a cargo de sociedades titularizadoras.
- ✓ Transferencia de cartera.
- ✓ Transferencias con valores de oferta pública.
- ✓ Venta de servicios turísticos y hospedaje a turistas extranjeros

- ✓ Actividades culturales de artistas nacionales en escenarios Municipales ó Estatales
- ✓ La venta de libros y publicaciones estatales
- ✓ El transporte internacional
- d) ¿Cuál es la alícuota?
 - ✓ 13%, Se aplica este porcentaje a las compras y ventas
- e) ¿Qué formularios se deben utilizar?
 - ✓ Form. 200, Form. 210 (para exportadores que solicitan devolución impositiva).
- f) ¿Cuándo se debe pagar?
 - ✓ Mensual de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del (NIT).

5.11 IT (IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES)

El responsable del tributo al fisco es el mismo que el que soporta la carga impositiva (legalmente no puede ser trasladado)

- a) ¿Qué grava?
 - ✓ La transacción por la transferencia de Dominio de Bienes, Muebles Inmuebles Derechos
- b) ¿Quiénes pagan?
 - ✓ Personas naturales ó jurídicas que realicen las operaciones mencionadas anteriormente.
- c) ¿Quiénes no pagan? Actividades exentas:
 - ✓ Trabajo personal en relación de dependencia.
 - ✓ Exportaciones.
 - ✓ Servicios prestados por el Estado Plurinacional,
 - ✓ Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.
 - ✓ Intereses de depósitos en cajas de ahorro, plazo fijo y cuenta corriente.
 - ✓ Establecimientos educacionales privados de enseñanza con plan oficial.
 - ✓ Venta de libros, diarios, publicaciones informativas, periódicos y revistas.
 - ✓ Contempladas en la ley de Mercado de Valores, así como cuotas de capital.
 - ✓ Servicios prestados por Representaciones Diplomáticas.
 - ✓ Compra/venta de minerales, metales, petróleo y gas natural en el mercado interno, siempre que sea destinado a la exportación.

- ✓ Transferencia de cartera
 - ✓ Actividades culturales de artistas nacionales en escenarios estatales ó municipales.
 - ✓ La cesión de bienes o activos sujetos a procesos de titularización a cargo de sociedades titular.
- d) ¿Cuál es la alícuota?
- ✓ 3% del monto de la transacción
- e) ¿Qué formularios se deben utilizar?
- ✓ Form. 400 transacciones habituales, Form. 410 retenciones, Form. 440 retenciones de agencias de viaje, Form. 430 Para transferencias a título gratuito y venta de: inmuebles, motonaves, aeronaves, cuotas de capital y otros bienes (Sólo 1ra. venta o ventas posteriores de bienes registrables pertenecientes al activo del contribuyente).
- f) ¿Cuándo se debe pagar?
- ✓ Mensual de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del (NIT). 10 días hábiles posteriores a la fecha (Declaratoria de Herederos, Minuta de transferencia o anticipo de legítima).

5.12 IUE (IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS)

El IUE aplica sobre las utilidades resultantes de los estados financieros ajustados.

- a) ¿Qué grava?
- ✓ La Utilidad neta (Utilidad bruta menos gastos deducibles)
- b) ¿Quiénes pagan?
- ✓ Empresas públicas y privadas, inclusive las unipersonales.
- c) ¿Quiénes no pagan? Actividades exentas:
- ✓ Gobierno Nacional
 - ✓ Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.
 - ✓ Universidades Públicas
 - ✓ Asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro autorizadas legalmente

- d) ¿Cuál es la alícuota?
- ✓ 25%, sobre utilidades netas
- e) ¿Qué formularios se deben utilizar?
- ✓ Form. 500 para empresas obligadas a llevar registros contables, Form. 605 para presentación de estados financieros ó memoria anual, Form. 520 para empresas no obligadas a llevar registros contables, Form. 501 para transportistas, Form. 570 retenciones.
- f) ¿Cuándo se debe pagar?
- ✓ Anual hasta 120 días posteriores al cierre de gestión fiscal.

5.13 RC-IVA (RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

El RC-IVA aplica sobre los ingresos de personas naturales y sucesiones indivisas provenientes de la inversión de capital, del trabajo o la aplicación conjunta de ambos.

- a) ¿Qué grava?
- ✓ Sueldos y salarios de los dependientes.
 - ✓ Jornales, sobresueldos, horas extras, bonos, dietas, etc.
 - ✓ Viáticos según escala
 - ✓ Todos los empleados del sector público o privado a través del agente de retención (empleador)
- b) ¿Quiénes pagan?
- ✓ Personas Naturales que perciban: salarios mayores a 4 mínimos nacionales, vacaciones, remuneración por retroactivo y viáticos.
 - ✓ Alquileres, pago síndicos y otros.
- c) ¿Cuál es la alícuota?
- ✓ 13%, sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas
- d) ¿Qué formularios se deben utilizar?
- ✓ Form. 608 RC-IVA agentes de retención, Form. 604 retenciones.
- e) ¿Cuándo se debe pagar?
- ✓ Solo en los meses que exista impuesto retenido. De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT.

6 MARCO METODOLOGICO

6.1 ENFOQUE DE INVESTIGACION

En la investigación cualitativa, “el enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (...)” (Sampieri.H.R, Metodología de la Investigación 6ta Ed., Capitulo 1, p8).

En este sentido la investigación es subjetiva, recopilando información bibliográfica, leyes y decretos reglamentarios, para su sustento en la presente monografía.

6.2 TIPO DE INVESTIGACION

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Sampieri.H.R, Metodología de la Investigación 6ta Ed., Capitulo 5, p92).

Se considera como fenómeno estudiado las empresas relacionadas con vinculación operativa, el diseño, los procedimientos y componentes del proceso de investigación tendrán un alcance descriptivo. Siendo que en su metodología quedó definido que su tipo es descriptivo documental

6.2.1 Análisis Comparativo - Documental

En nuestro caso de estudio se aplica un análisis cualitativo comparativo de la situación actual con la practicada en la actualidad para una planificación tributaria eficaz.

6.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. (..). En cambio, en un

estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Sampieri.H.R, Metodología de la Investigación 6ta Ed., Capítulo 7, p152).

El diseño de la investigación es de carácter documental no experimental, siendo la selección del enfoque teórico que implica la selección de un método no práctico para el presente trabajo.

6.4 METODO DE INVESTIGACION

La palabra método se deriva del griego meta: hacia, a lo largo, camino o vía hacia un fin; se refiere al procedimiento o pasos lógicos y razonados para llegar a un fin. El método es la selección de las operaciones intelectuales y físicas que se desarrollan para llevar a cabo una investigación, el método no se inventa, es el objeto a seguir o problema de estudio a resolver; que se determina por el objeto o problema.

(...) Se aplica la lógica deductiva, de lo general a lo particular (de las leyes y la teoría a los datos), (...) (Sampieri.H.R, Metodología de la Investigación 6ta Ed., Capítulo 1, p11). En tal sentido partiendo de un análisis de la normativa y bibliografía en general, recurriremos a la particularidad de estudio, empresas relacionadas y en su vinculación por la práctica se servicios operativos para aminorar costos impositivos.

6.5 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

La técnica de investigación es la observación no participativa, dado que no se realiza una combinación de técnicas que permitieran recabar información por medio de cuestionarios y entrevistas, por el nivel del alcance de la monografía no es posible implementar dichas técnicas.

7 MARCO PRACTICO – SINTESIS DE LA PROPUESTA

Realizado el análisis de los diferentes conceptos , apelando a referencias bibliográficas, leyes y normativa relacionada con el tema de investigación en cuestión, en cuestión a la problemática en la planificación tributaria, para un cálculo del costo impositivo de las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, en aplicación del diseño de la mencionada planificación tributaria se desarrolla de un flujo que permita minimizar el impacto generado por los impuestos pagados.

Tabla 2. Propuesta de Acción estratégica

Titulo: “ELEMENTOS FINANCIEROS PARA UNA PLANIFICACION TRIBUTARIA ENTRE DOS EMPRESAS RELACIONADAS, CON VINCULACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS”		
Objetivo: Optimizar el costo impositivo, entre las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, con elementos financieros para una planificación tributaria.		
Estrategia	Actividades	Resultados esperados
ELEMENTOS FINANCIEROS PARA UNA PLANIFICACION TRIBUTARIA	✓ Análisis legal y conocimiento de las empresas relacionadas, información que permita entender el giro del negocio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos legales con el objeto y alcance <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura y objeto ▪ Estructura del capital y relación de participación ▪ Relación de la participación con otras empresas ▪ Estado de juicios laborales y de otra índole ▪ Deudas a los fondos provisionales
	✓ Identificar de las obligaciones formales ante el SIN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura tributaria en función a su capacidad de pago <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evitar multas y sanciones por evasión y elución de impuestos
	✓ Diagnóstico del costo impositivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura tributaria planificada <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividad principal y secundarias registradas ante el SIN ▪ Asignación de obligaciones formales, por la actividad declarada
	✓ Operaciones principales entre empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, en la planificación tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura financiera sólida y planificada <ul style="list-style-type: none"> ▪ Características del modelo de organización ▪ Compromisos contractuales suscritos con empresa relacionada ▪ Costos y márgenes de contribución de la carga impositiva

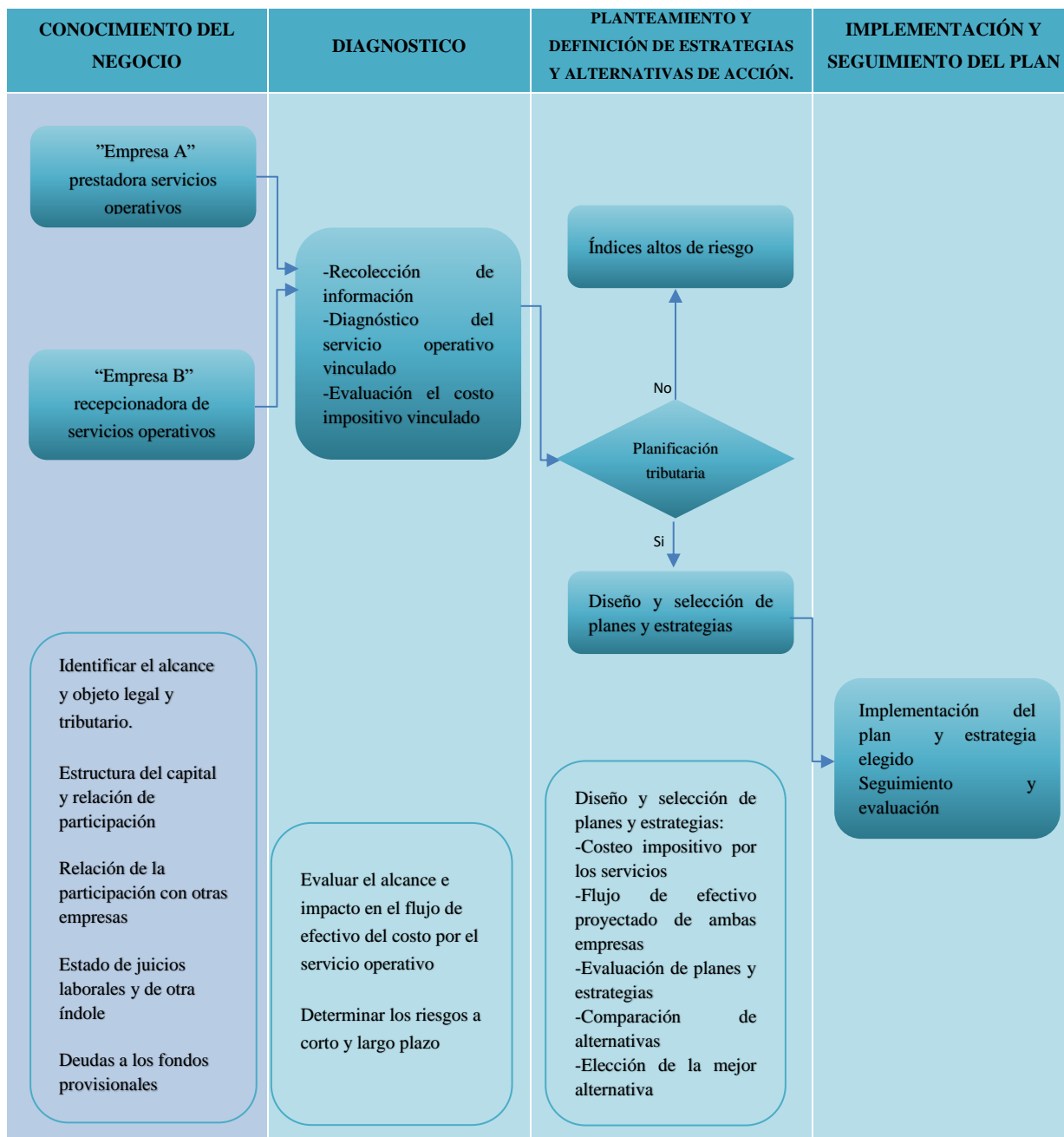
Fuente: Elaboración propia, 2018

7.1 PLANIFICACION TRIBUTARIA – DESARROLLO DE ACTIVIDADES

“Los planes financieros a corto plazo (operativos) especifican las acciones financieras a corto plazo y el impacto anticipado de esas acciones (...)” (Lawrence.J.G, introducción a finanzas c., Capitulo 3, p103).

Para definir una alternativa como propuesta de herramienta, en una aplicación adecuada de la planificación tributaria, siendo la carga impositiva la que deben enfrentar las empresas relacionadas con vinculación operativa, es un factor decisivo a la hora de diseñar una planificación tributaria como estrategia de negocios. A este efecto en la introducción se definen cuatro etapas que se describen en la Tabla siguiente:

Tabla 3. Flujo de con las etapas de la Planificación Tributaria



Elaboración propia 2018

La planificación tributaria consta de las siguientes actividades según la tabla 2:

- ✓ **Análisis legal y conocimiento de las empresas relacionadas, información que permita entender el giro del negocio.**

Siendo los resultados esperados para esta etapa el análisis de estructura legal, de las empresas relacionadas, donde se determinará el; objeto, naturaleza y alcance. Con la información contenida en el testimonio de constitución, actas de socios, inversiones en otras empresas, contingencias laborales y otras, y provisiones/previsiones laborales.

- ✓ **Identificación de las obligaciones formales ante el SIN.**

Los riesgos de no cumplir con las obligaciones tributarias contraídas, según declaraciones juradas por la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, traerá consigo el recargo de multas e intereses, y exponer a la empresa a posibles fiscalizaciones.

Por otra parte, la preparación de una planificación tributaria, entre dos empresas relacionadas permitirá evaluar la solvencia de ambas empresas, al momento de realizar el pago de los tributos correspondientes al giro de la actividad comercial.

- ✓ **Diagnóstico del costo impositivo.**

Para lograr determinar la carga tributaria que deben enfrentar se constituye un factor decisivo a la hora de establecer la actividad principal y secundaria de la empresa, dado que la misma determinara la asignación de las obligaciones formales por la actividad declarada, siendo esta parte de sus estrategias de negocios por la vinculación como empresa relacionada.

La normativa tributaria que obliga al cumplimiento del pago de tributos de orden nacional:

- IVA : Artículo 1, 3, 4 de la Ley 843
- IT : Artículo 72 y 73 de la Ley 843
- IUE : Ley 843, reglamentada Decreto Supremo 24051

✓ **Operaciones principales entre empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos, en la planificación tributaria.**

La planificación tributaria, es parte de un plan a largo plazo forma parte de una estrategia para fortalecer la estructura de capital. Debiendo establecer las características relevantes del tipo de sociedad, el alcance del contrato suscrito entre empresas relacionadas, y costos márgenes de carga impositiva.

Finalmente, la planificación tributaria obedece a los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligando a las empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo. Así mismo las empresas relacionadas con vinculación en la prestación de servicios operativos deben aplicar la reducción de los costos operativos y mejorar la rentabilidad, por medio de una estrategia sólida, en la prestación de servicios operativos o bien compartir personal técnico, administrativo y gerencial.

8 CONCLUSIONES

La planificación tributaria es importante y necesaria para fortalecer los procedimientos entre empresas relacionadas con el tipo de vinculación operativa, con el fin de alcanzar las metas y objetivos planteados a nivel tributario o contributivo. Es precisamente por esta razón que se hace necesario trazar lineamientos estratégicos que permitan ejecutar estas acciones, además de poder anticipar los acontecimientos, apoyar la toma de decisiones, desarrollar procedimientos y fijar políticas que permitan lograr los objetivos.

El análisis y la aplicación tributaria de la planificación tributaria se los debe realizar con estricto apego a las leyes impositivas. Sin embargo, el aspecto fiscal no es el único ni el más importante factor a tomar en cuenta en la toma de decisiones dentro de la planificación, puesto que el proceso consta de un conjunto de elementos que interactúan entre sí, como son, el aspecto administrativo, financiero, económico y tributario.

9 RECOMENDACIONES

Los cambios introducidos por la administración tributaria, genera oportunidades que podría ser utilizada por las empresas para la implementación de una planificación tributaria donde los accionistas evaluarán una oportunidad de costo beneficio, sobre los impuestos pagados en Bolivia. Por tanto se recomienda realizar un análisis oportuno de la carga tributaria para afrontar de manera efectiva futuras contingencias. se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Programar en forma conjunta entre las diversas unidades involucradas en los procesos administrativos y contables, la operatividad de la planificación tributaria
- ✓ Es recomendable que la empresa mantenga archivos con la documentación legal y administrativa correspondiente a cada ejercicio de planificación tributaria

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política del Estado, aprobada en el Referéndum de 25 de enero de 2009 y Promulgada el 7 de febrero de 2009.

Decreto Supremo N° 24051, (1995), “*Reglamentación IUE*”, Bolivia

Ley N° 843, (1986), “*Impuesto al valor agregado – Impuesto a las transacciones*”, Bolivia

Lupera,J, (2012), “Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga”

Quintana,K, (2012). “*Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de quito*”, Colombia

Rivas.C,(2000), “*Planificación tributaria*”, Editorial Magril, Chile, p11

Chiavenato.I, (1999), “*Introducción a la teoría general de la administración*”, Quinta edición. Editorial Mc Graw – Hill Interamericana, México, p 320 - 321,342 - 344.

Terry.G., (1986), “*Principios de administración*”, Quinta edición. Editorial Continental s.a de c.v., México, p195-198, 229-235.

Gomez,G, (1994),“*Planeación y organización de empresas*”. Cuarta edición. Editorial Mc Graw – Hill Interamericana .México, p29-31

Thierauf,R., (1993), “*Principios y aplicaciones de administración*”, Quinta edición. Editorial Limusa s.a de c.v. México, p200, 203, 204,215, 216, 220 – 231, 236.

Lafuente.J.L, (2018), “*Curso planificación tributaria - Postgrado UMSA*”

ANEXOS